

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22801**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 4 de enero de 2024.

Señor Gerente:

**BUENOS AIRES – REGULARIZACION DE DEUDAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa Nº 38 (B.O.: 3/1/2024) se implementa desde 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

- Podrán incluirse:

\* Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2023;

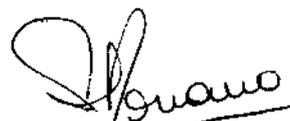
\* Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas;

\* Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1º de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2023, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multa;

- El monto de la deuda podrá financiarse en hasta 48 cuotas con un interés de financiación del 1,5% o 3% según la cantidad de cuotas.

- La cuota mínima será de \$ 1000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada